



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-013/2018

DENUNCIANTE: VICTOR MANUEL MARTÍNEZ CASTILLO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PAN ANTE EL CONSEJO DISTRITAL LOCAL IV DEL IEE EN AGUASCALIENTES.

DENUNCIADOS: MARGARITA GALLEGOS SOTO, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL IV DISTRITO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO AL PRI

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

En relación con la **SENTENCIA** dictada el veintisiete de junio del presente, por el **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las **catorce horas con treinta minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-013/2018

DENUNCIANTE: VICTOR MANUEL MARTÍNEZ
CASTILLO, EN SU CARACTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PAN ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL LOCAL IV DEL IEE EN
AGUASCALIENTES.

DENUNCIADOS: MARGARITA GALLEGOS SOTO,
CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL
POR EL IV DISTRITO ELECTORAL
LOCAL, ASÍ COMO AL PRI

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

En relación con la **SENTENCIA** dictada el veintisiete de junio del presente, por el **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **catorce horas con treinta minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia del mencionado proveído; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

CONSTE. -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA